

ORDENANZA N°: 13

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1°: Dispóngase un “Régimen de Regularización de Deudas para los adherentes N°: 71; 74; 117; 137 y 204 del Plan de Vivienda Municipal Unidad 43m2” de conformidad a los alcances y condiciones que se expresan en la presente.-

Artículo 2°: El régimen comprende a los adherentes adjudicados que se adhirieron a alguno de los regímenes de regularización de deudas previstos por ordenanzas municipales y que a la fecha de vigencia de la presente, se encuentran caducos. Son los casos que a continuación se detallan: a) Adherente N°71: 66 cuotas; b) Adherente N°74: 48 cuotas; c) Adherente N° 117: 31 cuotas; d) Adherente N° 137: 16 cuotas; e) Adherente N° 204: 19 cuotas.

Artículo 3°: Los adherentes a los que se aplica la presente, podrán cancelar la deuda, abonando de contado y hasta 30/06/2016.

Artículo 4°: La determinación de la deuda se toma en cuenta el valor de la última cuota abonada por los adherentes al plan Unidad 43m2 al 15/11/2012 sin los intereses generados por el Sistema de Viviendas. El monto a abonar resulta del total de las cuotas adeudadas a valor de la última cuota del plan referido, con más el 1,5% de interés mensual directo al 31/05/2016.

Artículo 5°: El presente régimen tendrá vigencia hasta el día 30/06/2016.-

Artículo 6º: (situaciones no previstas) Facúltese a la Secretaria de Planeamiento Urbano Ambiental Obras y Servicios Públicos a dictar las resoluciones que considere necesarias a los fines de la aplicación de lo dispuesto en la presente.-

Artículo 7º: Comuníquese, dese al R.M., publíquese y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 13/04/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

LOS FUNDAMENTOS:

Que durante la vigencia de moratorias anteriores del Plan Unidad 43m2 lograron regularizar su situación con el plan; lo que no ocurrió con los detallados en el presente proyecto, ya que por distintos motivos particulares no abonaron; resultando esta situación, desventajosa para citado plan, el cual se encuentra finalizado. Por lo expuesto y a los fines de la resolución definitiva del plan, se remite el presente proyecto a los fines de su sanción.-